



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CC.#36.149.871 contra LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO
CC.#10.753.689. Radicación 41001-41-89-004-2021-00696-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, comunicada mediante oficio 2595 del 17 de Septiembre de 2021, enviado el -Lun 27/09/2021 9:45 via email notificaciones.judiciales@huila.gov.co.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA